



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se conceden subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2013, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 14 de mayo de 2013 del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2013 (BOPA de 22 de mayo de 2013), enmarcadas en el programa INNOVA-T contemplado en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (2013-2015).

Segundo.—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2013 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.771.019, por un importe total de 500.000 euros para el desarrollo de actuaciones del Programa Innova-T, de los cuales 100.000 euros están destinados a atender la convocatoria de subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, enmarcadas en el Programa.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto, el día 12 de septiembre de 2013, para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor, propuesta de resolución de concesión de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las empresas relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de mayo de 2013 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 22 de mayo de 2013, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas empresas han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 15 de noviembre de 2013.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2013.

Por medio de la presente

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo I por las cuantías que allí se relacionan con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.771.019, del vigente presupuesto por un importe global de 91.040,93 € y disponer el gasto correspondiente.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que allí se detallan.

Tercero.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado decimocuarto de la Resolución de la convocatoria antes del próximo 15 de noviembre de 2013.



Cuarto.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA de 02/01/98).

Quinto.—La cuantía de la ayuda a fondo perdido será del 40% del presupuesto subvencionable por empresa solicitante, con un importe máximo, en todo caso de 15.000 euros.

Sexto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización del proyecto de acuerdo con la convocatoria.

Séptimo.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Octavo.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2013.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2013-17951.

Anexo I

CONCESIÓN

N.º expte.	CIF	Razón Social	Subvencionable	%	Concedido
2013/220011	A20544490	GEOBRUGG IBÉRICA SAU	38.125,00 €	MAX	15.000,00 €
2013/220013	B74169400	ITEMAT MECANIZACIÓN SL	22.547,93 €	40,00%	9.019,16 €
2013/220014	B33876459	MODULTEC SL	36.465,00 €	40,00%	14.586,00 €
2013/220015	A78542537	FELGUERA CALDERERIA PESADA SA	45.165,50 €	MAX	15.000,00 €
2013/220017	B74024472	PREVENCIÓN DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA SL (PREVINSIA)	83.900,00 €	MAX	15.000,00 €
2013/220018	B33791732	CONSTRUCCIONES GARCÍA RAMA SL	18.589,43 €	40,00%	7.435,77 €
2013/220019	A33093097	ALIMERKA	37.520,00 €	MAX	15.000,00 €

Anexo II

DENEGACIÓN

N.º expte.	CIF	Razón Social	Causa
2013/220012	B74338450	EUROPEA DE NIVELADORES DE CARGA SL	No reunir los requisitos para obtener la condición de empresa beneficiaria
2013/220016	G33926775	FUNDACIÓN LA LABORAL	No reunir los requisitos para obtener la condición de empresa beneficiaria